

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00191 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Visto el escrito allegado por la apoderada de la entidad ejecutante , en el que solicita se ordene el retiro de la presente demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1° ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra HUMBERTO ANTONIO GUARIN CORTAZA, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante.

2° Remitir las actuaciones a la apoderada de la parte demandante a los correos electrónicos notificaciones.fna@aecea.co y ivon.lopez748@aecea.co.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.034 Hoy 12 de mayo de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6237752ee28762e9e7a50f6b8436c4ab08c67f51e35b1759c64aa39d8938b40c

Documento generado en 12/05/2021 06:20:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>